ATHA-DAH-LCHPA-005-015

Quenta de santta cathalina
Del Año de 1684

En la ciudad de Vitoria y dentro en la sala
Provinzial que esta Muy noble y Muy leal Pro
binzia de Alaua tiene donde zelebra sus Juntas
en el combento de san fran.co de esta dha ciudad
a veinte y quatro dias de el mes de Noviembre
de mill seiscientos y ochenta y quatro años los señores
Don fran.co carlos de Alaua y Arista Pror. gnl. de
esta dha ciudad y por su quadrilla — Don Joseph de
Vicuña cauallero de la orden de santiago Pror.
gnl. de la hermandad de la Villa de salbatierra
y por su quadrilla — Bernabe gonzalez de Danguitu Pror.
gnl. de la hermandad de Mendoza y por su
quadrilla — Andres de Arrieta Pror. gnl. de la
hermandad de Ubarrundia por la quadrilla
de Zuya — Miguel ferz. de Ocoilur Pror. gnl.
de la hermandad de Quartango por la quadrilla
de Ayala — Prudenzio rrodriguez de Mendaroz
queta Pror. gnl. de la hermandad de Ariniz
y por la quadrilla de la Guardia, contadores nom
brados por esta dha Provinzia para efecto de
ajustar y liquidar la quenta de gastos ordinarios
y extraordinarios y redictos causados desde
el dia veinte y seis de Noviembre de el año
pasado de mill seis.os y ochenta y tres hasta este
dia y haviendo visto las libranzas y demas
papeles necessarios para la formacion de dha quenta
la hizieron y formaron en la manera siguiente

Cargo A la Provinzia

Dipu
gnl

Primeram.te se haze cargo a dha Prov.a

de treinta y siete mill y quatrocientos
mrs de vellon que se deuen al señor Dn
Joseph lorenzo de Veraztegui Mre de campo
Comissario y Diputtado gnl de esta dha
Prouinzia por su salario hordinario de vn
año que se le estan mandados librar y
pagar por decreto — — — 37U40

Salº del Sr Dn Manuel de Zaratte

Item se haze cargo a esta dha Prouinzia
de diez y ocho mill mrs que se estan deuiendo
a Dn Manuel de Zarate comissario de esta
Prouinzia — los tres mill mrs por su salario
hordinario de tal comissario, y los quinze
mill restantes por el salario de Veinte
y cinco dias que se a ocupado en Jun-
tas particulares zelebradas por esta Pro-
uinzia en el discurso del tiempo de esta
quenta a razon de seiscientos mrs por dia — 18U000

Salario de Dn Jun de Astequietta

Item se haze cargo de estos diez y ocho
mill mrs deuidos a Dn Juan de Astequieta
suyo comissario de esta Prouinzia — los
tres mill por el salario hordinario de tal
Comissario, y los quinze mill restantes
por Veinte y cinco dias de ocupacion en
Juntas particulares a razon de los mismos
seiscientos mrs por dia — — — 18U000

Salº de Dn Lupercio de Aluiz

Item se haze cargo de diez mill y ocho-
zientos mrs deuidos a Dn Lupercio de
Aluiz [illegible] Cauallero de la or-
den de Santtº Diputtado que a sido de
la Junta particular de esta dha Prouª
los tres mill por el salario hordinario de
tal Diputtado, y los siete mill y ocho-
cientos mrs restantes por treze dias de
ocupacion en Juntas particulares zele-
bradas por esta Prouinzia en el discurso de esta qta 10U800

D.n Fran.co Man.l de Mendinil =

Ytem se haze cargo de diez y ocho mill
mrs. devidos a D.n Fran.co Man.l de Mendi
bil Diputado que siendo dela Junta
particular — los tres mill por su salario
hordinario de tal Diputado — Y los quinze
mill por la ocupazion de Veinte y cinco
dias en la asistenzia delas Juntas par
ticulares zelebradas por esta provinzia
Que se le han mandado librar por decreto — 180000

D.n Sebastian de Gorbea =

Ytem se haze cargo de doze mill y
seiscientos mrs. devidos a Don Sebas
tian de Gorbea Diputado que siendo de
dha Junta particular — los tres mill por
su salario hordinario — Y los nueve mill y
seiscientos mrs. restantes por diez y
seis dias que ocupo en asistenzia a Jun
tas particulares a razon de seiscientos
mrs. por dia — 120600

D.n Leandro de Zarate =

Ytem se haze cargo de diez y seis mill y
duzientos mrs. que se deven a Don Le
andro de Zarate Diputado que siendo
de dha Junta particular — los tres
mill por su salario hordinario — Y los
treze mill y duzientos restantes por
Veinte y dos dias que tubo de ocupazion
En concurrenzia de Juntas particula
res a razon de seiscientos mrs. por dia — 160200

D.n Sebastian Ferriol ==

Ytem se haze cargo de tres mill mrs.
devidos a Don Sebastian Ferriol Abo
gado desta Provinzia por su salario hor
dinario de dho año — 30000

D.n Joseph de Soran ==

Ytem se haze cargo de otros tres mill mrs.
devidos al Lizenziado D.n Joseph Ant.o
de Soran Abogado desta Provinzia
Por su salario hordinario de dho año — 30000

Dottor Juaro

Ytem otros tres mill mrs. devidos —

Al Doctor Dn Juan Antonio ochoa
de Yruans Abogado deesta Prouinzia
porsusalario hordinario de Vn Año — 030 0

Sl del Dn perez de Burgoa

Yten otros tresmill mrs deuidos aJuan
perez de Burgoa Pror Yablente deesta
Prouinzia enlarreal chanzilleria de
de Valladolid porsusalario hordinario
de Vnaño — — — — 030 0

Sl del Dn Antto Matturana =

Yten treintamill mrs deuidos aJuan
Antonio de Matarana secretario deesta
Prouinzia porsusalario hordinto deVnaño — 300 00

Sl de Josephe de Murua

Yten otros treintamill mrs deuidos a
Josephe de Murua secretario deesta
Prouinzia portierras parras porelsalario
hordinario de Vnaño — — 300 00

Sl deel Alcaide dela carzel =

Yten se hace cargo deseismill mrs deuido
a los herederos de Franco lopez de Abechuco
Alcayde que fue dela carzel deesta ciudad
porelsalario hordinario detal Alcayde
y porla custodia y guarda delos presos
que estan mandados librar por decreto — 060 00

Sl de Domingo de Morgota =

Yten se hace cargo de ocho mill y qui
nientos mrs queseles deuen a Domingo
de morgola portero deesta prouinzia
porsusalario hordinario queseleestan
mandados librar — — 080 50

Sl delos Ministriles

Yten se hace cargo de tresmill y quatro
cientos mrs porlas mismas sedeuen
a Franco de Zipuen y demas compa
ñeros ministriles queasisten aestapro
binzia enlas Juntas quezelebra porsu
salario queseles estan mandados librar — 030 40

Sl delos tambores

Yten seles hace cargo decatorzemill noue
zientos y sesenta mrs queseles deuen a
Ygnazio Antto y compañeros tambores de
esta Prouinzia porsusalario hordinario — 140 96

Al recep.

Yten se haze cargo a dha Prouinçia de
treinta y siete mill y quatroçientos mrs
deuidos a Domingo garçia de Alçain theso-
rero y receptor que a sido desta prouinçia por
razon de su salario hordinario cumplido
en veinte y cinco del corriente que se le
pagan en conformidad de el costumbre
que en esto tiene dha Prouinçia — 37U400

Al Andres de pinedo

Yten diez y ocho mill y seteçientos mrs
deuidos a Andres de pinedo ministro
executor de la Justiçia por el salario hor-
dinario de un año que se le cumplira por el
mes de Diçiembre venidero deste año
y se estan mandados librar y pagar
por decreto — 18U700

gonçalez de Urqu

Yten se haze cargo de tres mill y duzien-
tos mrs que se deuen a Pedro gonzalez
de Urquiçu alcalde de hermandad
que a sido desta Ciudad por la asisten-
çia de treinta y dos Juntas gnles
y particulares celebradas por esta pro-
uinçia en el discurso deste año y
estan mandados librar por decreto — 03U200

Al Manso

Yten otros tres mill y duzientos mrs
deuidos a Juan manso de otero alcal-
de de hermandad que ha sido desta
Ciudad por la asistençia y ocupaçion
de treinta y dos Juntas generales y
particulares celebradas por esta prouin-
çia a razon de çien mrs por cada Junta
y estan mandados librar por decreto — 3U200

Alonso de salaçar

Yten dos mill y seteçientos mrs que se
deuen a Alonso garçia de salaçar al-
calde de hermandad que a sido desta
Ciudad por la asistençia que hizo en las
Juntas generales y particulares celebradas

Por esta provinzia y en aconpañar al S.r
Diputado g.l en diferentes funziones
publicas que estan mandados librar por
decreto ———— 0 201.

Reditos de zensos del resto de los dos mill doblones = = =

Yten se haze cargo de siete mill ciento
y cinquenta y ocho mrs por los mismos
que el receptor de esta provinzia en vir
tud de decreto de diez y nueve de el co
rriente ha puesto para efecto de pagar
todo el resto de reditos de zensos in
puestos por esta provinzia para el tran
sito de la reyna nra señora que en el di
curso de esta Junta seran redimidos— 0) 015

Reditos de zensos sacados
para gastos de guerra =

Sindico de san fran.co

Primeramente se le haze cargo a la d.ha
provinzia de diez y siete mill mrs que se le
estan deviendo a D.n Juan fran.co Ortiz
de Landaruri sindico de este combento
de san fran.co por la capellania que en el
fundo el contador Diego de Uruina
y por el [illegible] de que se[illegible] de los reditos
de un año cumplido en [illegible] de este año
de un zenso de mill ducados de prin
zipal en plata a razon de veinte y
dos mill el millar que deue esta prouin.a
a d.ha capellania y por ella al d.ho com
bento y su sindico en su nombre— 1) 0 0

Su Marcos de Mendiola =

Yten se le haze cargo a la d.ha provinzia
de onze mill quatrocientos y onze mrs
que se estan deviendo a la obra pia y
memoria de Juan [illegible] Marcos de
Mendiola difunto en la yglesia de
San Miguel de los [illegible] de un zenso
de seiscientos y setenta y cinco ducados
[illegible] de principal en plata impuesto

a Veinte y dos mill el millar y son
los reditos corridos de vn año cumpli
do este dia — 110411

…eph de Yturra
…a ochoa de bolibar

Yten se le haze cargo a la dha provinzia de
treze mill y nobenta mrs que estan de
biendo a Doña Maria ochoa de guare
Viuda de Dn Joseph de Yturra cauallero
dela horden de Santtº vezina de esta ciud
madre y legma administradora de sus
hixos patrones dela obrapia de Maria
ochoa de Bolibar de los reditos de vn zen
sso cumplido oy dho dia, de setezientos
ducados de prinzipal en plata que tiene
contra esta provinzia a razon de Veinte
mill el millar — 130090

Reditos de zensos sacados
para gastos hordinarios

…de Juan de
…turana

Yten se haze cargo a la dha provinzia
de duzientos y ochenta y dos mill y
sesenta y quatro mrs devidos a los
herederos del capitan Juan de Ytta
turana por los reditos de quatro escri
turas de zenso impuestas contra
esta provinzia Vno de zien mill duca
dos de prinzipal en plata y por ella
diez y ocho mill y setezientos mrs de
quenta — Otra de siete mill y ochenta y
ocho ducados de plata y por ellos ciento
y treinta y dos mill quinientos y dos mrs
de vellon de renta = Otra de seis mill y
quatrocientos ducados de plata duble
de prinzipal y por ellos ciento diez
mill setezientos y dos mrs de vellon
de renta al año — Y la otra de diez y
siete mill reales de plata duble de prin

zipal y porellos Veinte y tresmill tezien
to y Veintemrs deuellon derrenta
al año arrazon dequatro porziento que
los rreditos delas dhas quatro escriptu
ras montan las dhas duzientos y ochenta
y dosmill y setenta y quatro mrs de
Vellon y suplazo secumple el dia Veinte
y zinco denouiembre deestemes yestan
mandados librar ypagar por decreto — 2820

D.n Fran.co de Velasco

Yten sele haze cargo aladha prouinzia
de catorzemill nobezientos y treynta mrs q.
se estan deuiendo a Don Fran.co de Velasco
ylazarraga Al.o dealbatierra porlos rre
ditos deunzenso dochozientos ducados de
principal enplata que tiene sobre esta dha
Prouinzia deun año cumplido dho dia — 014096

S.ta clara detolosa

Yten sele haze cargo aladha Prouinzia de
sietemill quatrocientos y ochenta mrs
que se estan deuiendo al combento ymon
jas de santa clara dela uilla detolossa
enla prouinzia deguipuzcoa como cesio
narios y subcesores enel dro de D.a
Phelipa de Alli yEguibel delos corri
dos de un zenso de quinientos ducados de
plata deprinzipal cuioplazo secumplio
oy esepresente dia ——— 00109

Fran.co Ruiz = de zurbano =

Yten sele haze cargo desietemill qua
trozientos y ochenta mrs que se estan de
biendo a Fran.co Ruiz dezurbano por
subcesion que dellos otorgaron asufa
bor Doña Jeronima lopez de ybarguren
y los herederos de D.n Juan Baup.ta de
Salinas yYriarte quienes se le cedieron por
muerte de Doña Maria dezaitegui mon
ja profesa que fue enel combento de
Santa clara de esta ciud. en el dro de

Vn zenso de quatrocientos ducados de plata
de prinzipal y por ellos los dhos siete mill qua
trocientos y ochenta mrs de renta en
cada un Año lo que vale dho su prinzipal
le toca como dho es al dho Franco Ruiz
de Urbano y son de los corridos de un
Año cumplido oy dho dia — 7U480

Da Luisa
Ruicaray

Yten se le haze cargo a la dha prouinzia de
diez y ocho mill y trezientos mrs que se
estan deuiendo a los herederos de Doña Luisa
de Ruicaray Gamboa como heredera de la
susodha que fue de Doña Geronima de Gam
boa su madre de los corridos de un Año de
dos escripturas de zenso de mill ducados
de prinzipal en plata cuio plazo se cumple
oy dho dia — 18U300

Adelantador Diego
Hurtado de Mendoza

Yten se le haze cargo a la dha prouinzia
de onze mill duzientos y veinte mrs que se
estan deuiendo a los herederos del Adelanta
dor Diego Hurtado de Mendoza de los
corridos de vn zenso de seiscientos du
cados de prinzipal en plata de un Año
cuio plazo se cumple oy dia — 11U220

Ydem

Yten se haze cargo de siete mill quatro
cientos y ochenta mrs que se estan de
uiendo a los herederos del dho Diego
Hurtado de Mendoza de los corridos de
vn zenso de quatrocientos ducados
de prinzipal en plata de un Año que se
cumple oy dho dia — 7U480

Ydem

Yten se le haze cargo de nueue mill tres
cientos y zinquenta mrs que estan deuien
do a los herederos del dho Diego Hurta
do de Mendoza de los corridos de un zenso
de quinientos ducados de prinzipal de

Plata de dho Año cuio plazo se cumple
Colexial dela Villa oy dho dia —— 9035
Itensele haze cargo decinco mill noue
zientos y quarenta y seis mrs que estan
deuiendo al Dean y cauildo dela cole
xial desta ciudad porlos corridos deun
zenso de trescientos y ocho ducados de
plata de principal deun Año quesecum
ple oy dho dia —— 509
Matheo de Yriar Itensele haze cargo ala dha prouinzia de
diez y ocho mill y setezientos mrs que se
estan deuiendo a Matheo de yriar y
su Aluarez memorias y obraspias que
fundo y en su nombre a Pedro de castresana
su administrador de dho zenso de mill ducos
de plata por los corridos deun año cum
plido oy dho dia —— 1870
por conduzion de gente = Iten se haze cargo dequinze mill quatro
cientos y ocho mrs deuidos a Dn Juan An
D.n Ju.n Antonio de Abago = tonio ruiz de Abago Vo dela uilla de el
Ziego por la ocupacion dequinze dias en
conducir dos compañias de Infanteria
desde la ciudad de logroño hasta el puerto
de san Adrian y la de dos propios que
han mandados librar por decreto — 1509
D.n Ju.n de Azteguieta Iten se haze cargo de Veinte y siete mill
mrs deuidos a D.n Juan de Azteguieta
suso porla ocupacion por la ocupacion q.
hubo en la conducion de cinco compañias
de ynfanteria hasta los limites desta
Prouinzia a razon de mill mrs por
cada Vn dia y la de cinco propios a ducos
y quatro mrs que estan mandados librar
Ju.n Perez Mata Por decreto —— 210
Iten se haze cargo de diez y ocho mill y

diez y seis mrs. que se deuen a Juan Antto.
de Maturana Yng.ra escripto en.ne porla
ocupacion de diez y siete dias enla conducion
de cinco compañias de Ynfanteria y la de cinco
propios que estan mandados librar por decreto— 18016

Dn. Fernando
Montoya

Yten cinco mill mrs. que se deuen a Don Fer
nando de Montoya Vo. dela villa de castillo
porla ocupacion de cinco dias en conducir dha
Compañia de Ynfanteria a razon de mill
mrs. por dia q. estan mandados librar por decreto— 50—

Dn. Ysidoro
de Salazar =

Yten nueve mill quatrocientos y ocho mrs. pa
gados a Don Ysidoro de Salazar Vo. dela villa
de Espexo porla ocupacion de nueve dias en
la conducion de dos compañias de Ynfanteria
y la de dos propios que estan mandados librar
por decreto —— 90408

Dn. Andres de
Asteguietta =

Yten se le haze cargo de diez mill quatrocien
tos y ocho mrs. deuidos a Dn. Andres de
Asteguieta Vo. de el lugar de Foronda por
la ocupacion de diez dias en la conducion
de dos compañias de Ynfanteria hasta los
limites de la provinzia de Guipuzcoa y la
de dos propios que estan mandados librar
por decreto —— 10408

Baup.ta
pintor =

Yten se haze cargo de dos mill duzientos y
quarenta y quatro mrs. que se deuen a
Baup.ta Amigo mro. pintor por el salario
hordinario dela ocupacion en componer
el santo san Prudenzio en las funziones
de esta provinzia y estan mandados librar
por decreto —— 20244

de san
Roman =

Yten cinco mill y cien mrs. que se deuen
a Pedro perez de san Roman Pror. gnl
que a sido dela hermandad de san Millan
porla ocupacion q. tubo en la asistenzia
dela obra y reparos de calzadas de el

Puente de san Adrian y estan mandados
librar por decreto

Man.l de larrinaga = Iten siete mill quatrocientos y ocsenta
mrs que se deuen a Manuel de larrinaga
mro carpintero Vº de esta ciud. por las obras
que añadio en el adonero del puente de
Amezaga q estan mandados librar por decreto — 501o

Ylerep. = Iten se le ace cargo de veinte mill y quatro
cientos mrs que se deuen a Fran.ca de mera
bal Vuida de Domingo garzia de rexain
por razon de el trauaxo y ocupacion que
tubo en recoxer las dos mill doblones
que se sacaron para el transito de la Reyna
nra señora y darlas a los cenmalistas
en la ocasion de su redempcion — 1049 — 200%

Domingo de Morgola Iten se le hace cargo de ochocientos y diez
y seis mrs que se deuen a Domingo de Mor
gola portero de bara de esta prouinzia por
la ocupacion de quatro dias en llamar al
Alcalde de hermandad de esta Jurisdizion
para asistir al señor Diputado gnl en
diferentes funziones publicas — 081

Dn Jn lerin Iten cinco mill y cien mrs que se
deuen a Dn Juan lerin Vº de la uilla
de Antonana por la ocupacion de dos
dias en hacer diferentes diligencias
echas en el reyno de nauarra con el
tablaxero de Arzela sobre extorsio
nes echas a los naturales de esta prouinzia
y estan mandados librar por decreto — 501oo

Dom.º de el campo Iten se hace cargo de siete mill quatro
cientos y ocsenta mrs que se deuen
a Domingo de el campo mro cantero
Vº de Anda por los aumentos de obras
que executo en el Puente de Ylumbe

sito en la hermandad de guartango — 1U480

S.n Fran.co
Iten se le hace cargo a esta dha prouinzia
de diez mill y duzientos m.rs deuidos al com
bento de san fran.co desta ciud. por la
limosna de la festiuidad del patrozinio
de nra señora y porte de zera que en ella
puso en cuya cantidad esta ajustada dha
festiuidad con dho combento y se le a
mandado librar y pagar por decreto — 10U200

Idem
Iten se le hace cargo de ocho mill seis y
dos m.rs deuidos a dho combento de san
fran.co por el estipendio de las missas ser
mon y asistenzia de la comunidad en las
festiuidades que esta prouinzia zelebra
en dho combento y consta de las quentas
antezedentes deuerse dha cantidad — 8U602

Al Dn Ju.o de Apodaca =
Iten se hace cargo de treinta mill m.rs q.
se deuen al Dottor Don Juan de apodaca
por el salario hordinario de thesor. desta
Prouinzia de un año cumplido este dia — 30

Al Don Fran.co de lozano =
Iten otros treinta mill m.rs que se deuen a
el lic.do D.n Fran.co garzia de lozano
thesor. desta prouinzia en la corte
por su salario hordinario de un año
cumplido este dia — 30

Al prior del M.o
Iten otros treinta mill m.rs deuidos a Ber
nardo de Minegro Prior de los xx con
sexos en la corte por su salario hor
dinario de un año — 30

Al D.n Fran.co de Toledo
Iten se ace cargo de treinta y quatro
mill m.rs deuidos a Don Fran.co de toledo
agente desta Prouinzia en la corte por
su salario hordinario de un año cuio

claro cumple este dia ——

fran.co saenz — Iten se hare cargo de setenta y quatro reales deuidos a fran.co saenz gonz., Alcalde de hermandad que a sido dela dela guardia por la ocupazion que tubo en la prission de unos ladrones y remission de sus autos a esta Ciudad que estan mandados librar por decreto que azen mrs —— 340

8051

L. de el lizdo Dn Jul. fern.z de Mendiola — Iten se hare cargo de tres mill mrs, deuidos al lizdo Dn Juan fern.z de Mendiola Assessor que fue de esta probinzia por su salario hordinario —— 30

Mrn de samaniego — Iten dos mill nobezientos y nobenta y dos mrs que se deuen a Mrn de samaniego Alcalde de hermandad dela de peña zerrada por diligenzias en el consegui.to de unos ladrones y estan mandados librar por decreto —— 209

Rezep.r — Iten se hare cargo del vn quento quinientos y diez y ocho mill ziento y veinte y dos mrs por los mismos ha importado la quenta dada por fran.ca de rreraual viuda de Domingo garzia de zerain thesorero rrezeptor que fue de esta provinzia de los gastos particulares que se ofrezieron desde el dia veinte y cinco de noviembre de el año proximo passado de mill seis. y ochenta y tres hasta este dia y librado por el señor Diputado gnl segun consto por su quenta que habiendo sido verono

zida por los Comissarios para el efecto
nombrados con su zensura fue aproba
da esta Junta, y mandados passar en
esta quenta 15180122

l de los maceros Yten se haze cargo de onze mill duzientos
y veinte mrs devidos a Fran.co de Verois
mazero de esta provincia por
su salario de vn año cumplido este dia
y estan mandados librar por decreto 110220

De forma que ymportan el cargo de
esta quenta segun pareze de las partidas ante
zedentes dos quentos quatrocientos y setenta
y cinco mill noveziento y sesenta y vn mrs
de vellon para los quales se passan en data las
partidas siguientes

Data

uia Primeramente se ponen por data diez
mill y duzientos mrs por los mismos
tiene que haver esta provincia de la
Hermandad de Zuia por los mis
mos que en virtud de decreto deue
pagar por la obra del reparo que se hizo
del puente de Amezaga sito en dha
Hermandad este presente año 100200

al degouea Yten otros diez mill y duzientos mrs
que tambien deue pagar la Her
mandad de Baldegobea por el re
paro que se hizo del puente de Os
ma sito en dha Hermandad
en virtud de lo acordado por esta prov.a 100200

illas Yten otros diez mill y duzientos mrs
que tambien deue pagar la herm.d

de Allonillas Vna delas deesta dha
Prouinzia porla obra y reparo que
porella sehizo enel puerto y passo
de Areza — — —

Pena

Iten Cien mrs que el Alcalde de Her
mandad dela de Balegobea en
hezo en Iunta por Vna condenazion
que echo en Vna caussa criminal —

100200

0100

De forma que Inporta la datta de
esta quenta treinta mill y setezientos mrs
segun pareze desus quatro partidas losquales
rrebaxados delos dosquentos quatrozientos
y setenta y cinco mill nobezientos y sesenta
y Vn mrs que Inporto el cargo queda este
enliquido = en dosquentos quatrozientos
y quarenta y cinco mill duzientos y sesen
ta y Vn mrs losquales deuen rrepartirse
entre todas las foguerass dequese com
pone esta dha Muy noble prouinzia
ecepto la de salinas de Añana q.
por preuilegio ymperial es exenta
de contribuir en gastos de guerra y re
dicto de serenzia ynpuestos paraeste
efecto que segun su Antigua funda
zion Inportan duzientos y siete
mill setezientos y setenta y seis mrs
y baxados deellos lo que toca alas
quarenta y nueue foguerass en que
nueuamente esta acoprada dha Her
mandad y lo corresponpondiente a ochen
ta y cinco mill duzientos y quarenta
mrs quedeseis partidas deesta q.
consta hauerse gastado en transitos

7

de compañias de Ynfanteria toca
pagar a dha hermandad de lo que
Ymporta el cargo desta quenta con los
yntereses de dos quentos treinta y siete
mill ochozientos y nobenta y un mrs
los quales rrepartidos entre dhas qua
renta y nueve fogueras toca a cada
vna quatrocientos y ochenta y tres mrs
y medio con que queda el rreferido
cargo en dos quentos quatrocientos
y siete mill trecientos y setenta mrs
los quales rrepartidos entre las dos mill
seiscientas y nobenta y siete fogueras
de que se compone el rresto de las her
mandades desta dha Provinzia
toca a cada vna dellas a ochocien
tas y nobenta y ocho mrs y sobran
catorze mill quinientos y treinta
y seis mrs los quales por dhos señores
contadores se distribuyeron en la for
ma siguiente

Ocho mill mrs a Domingo de Morga
la portero desta Provinzia por rrazon
de la asistenzia que a echo a dhos ss,
y paga de belas y carbon — 80

Mill mrs a Bauptista de gobeo portero
que ha asistido en el discurso de la Junta — 10

Otros mill mrs para la alumbraria de
los santos martires deste combento — 10

Otros mill mrs para la casa santa de
Jerusalen por bia de limosna — 10

Seiscientos y ochenta mrs para ynpre
bio que de orden desta provinzia
se despacho a Durango para la solici
tud de la rredempcion de vn zenso — 0680

Dos mill y quinientos mrs a Joseph de
Echavarria por el travaxo de escribir
esta quenta y otros papeles —— 205.00

Y los trezientos y cinquenta y seis mrs
restantes para la limosna de cinco mi
ssas a yntenzion de dhos señores conta
dores = —— 0356

Con que quedan consumidos los dhos catorze mill
quinientos y treinta y seis mrs = Y con lo referido
los dhos señores contadores con asistencia de nos los
ynfraescriptos secretarios dieron por fenecida
y acavada esta quenta salvo error que protesta
ron deshazerle siempre que se reconozca y lo
firmaron y en fee nos los dhos ess.nos = Dn Juan Franco
Carlos de Alava y Arista = Dn Joseph Ferz de Vicuña
Andoyn = Bernave Gonz. de Urquitu = Miguel Ferz
de Eguiluz = Andres de Arrieta = Prudencio Rodriguez
de Mendarozqueta = ante nos = Joseph de Murua =
Juan Antto de Maturana =

9 Concuerda este traslado con la quenta
original que en mi oficio queda a que
en lo necesario me remito y en fee
dello signe y firme en estas nueve fojas

Juan Antto de Maturana